



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1845/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día diez de febrero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1845 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Bolsas de trabajo a nivel nacional de todas las dependencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de los períodos junio a diciembre de 2014", hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha dos de febrero del presente, se realizó la notificación de prevención al solicitante, la cual fue notificada a través correo electrónico proporcionado en la solicitud, en el sentido que se consultó a la Comisión Mixta de Escalafón, respecto a las bolsas de trabajo en forma consolidada, habiéndose recibido respuesta en el sentido que dichas bolsas son responsabilidad de los centros de atención, por lo que es necesario dirigir el requerimiento en forma individual a cada centro, por tal motivo y con la finalidad de garantizar el principio de congruencia entre su petición y la información que se puede entregar, se solicitó un detalle o listado específico de los nombres de los centros o dependencias de los cuales requiere la información, ya que según el listado proporcionado se redireccionaría el requerimiento a los centros de atención. Sin embargo, han transcurrido los cinco días que establece el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que el solicitante haya subsanado dicha prevención.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art.18 de la Constitución de la República y los Arts.61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Deniéguese la solicitud de información pública, por no haber recibido una respuesta del solicitante en el plazo de los cinco días otorgados tal como lo establece el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en consecuencia archívese las presentes diligencias y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud.

Notifíquese por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud.

Lic. Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202